



La Serena



ORD. N°: RT 1609

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0001456

MAT.: Entrega parcial principio de divisibilidad de la información solicitada.

LA SERENA, 03 de enero de 2018

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: ANDRES PEREZ JARA

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

- a) Con fecha 05/12/2017, se recibió solicitud de información pública MU126T0001456, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estimada Institución.

Solicito la siguiente información, en consideración a que en el Portal de Transparencia Activa no se encuentra totalmente.

Lista de toda la dotación a honorarios que se encuentran actualmente prestando servicios en la Institución, indicando lo siguiente:

a. nombre y apellido de cada persona

b. correo Institucional

Saludos cordiales

Andrés Pérez Jara

Observaciones: *En cuanto al soporte de la información, favor lo solicito en el siguiente medio:*

Digital, en formato Excel con dos columnas. Una columna que contenga Nombre completo y la otra que contenga el correo electrónico institucional.

En cuanto a la procedencia de la solicitud, considero que si bien se encuentra en el portal de transparencia activa la lista de nombre de toda la dotación a honorarios de la Institución, el

hecho de que no se encuentre el correo electrónico institucional de cada uno me habilita para solicitarlo.

Asimismo, la circunstancia de que el correo que se solicita no es el personal ni privado-en el entendido que sólo da cuenta de la labor con ocasión del trabajo y no de aspectos de la esfera privada o familiar del funcionario-, sino que corresponde con el que se utiliza con ocasión del trabajo que desempeña el cual tiene carácter de función pública, también hace procedente la solicitud.

También, es importante indicar que la creación, mantenimiento y asignación de los correos institucionales implican fondos públicos, cuestión que también hace viable esta solicitud.

Saludos Cordiales

- b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
- c) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- d) Que, de acuerdo al Artículo 7°, número 2 del Reglamento de la Ley 20.285 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada, sus datos sensibles o derechos de carácter comercial o económico. Se entenderá por tales aquellos que el ordenamiento jurídico atribuye a las personas, en título de derecho y no de simple interés." y el Artículo 12° de la Ley 19.628 "Toda persona tiene derecho a exigir a quien sea responsable de un banco, que se dedique en forma pública o privada al tratamiento de datos personales, información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente."

Por lo anterior, se accede a la entrega de la siguiente información:

-Según solicitud nº MU126T0001456 de fecha 05/12/2017 se adjunta listado en excel con nómina de personal a honorarios y se indica link de la página de transparencia con dicha información:

-<http://transparencia.laserena.cl/ptransact.php?n=24>

-Con respecto a los correos electrónicos se indica que dicha información son considerados información personal y se **DENIEGA**

- Lo anterior de acuerdo al Artículo 21, número 1 de la Ley de 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública que señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

En efecto la Municipalidad de La Serena posee mecanismos de atención considerando trámites, consultas y/o reclamos, u otras para así evitar distraer de sus funciones habituales a su personal, se atiende a través de la Oficina de Partes ubicada en Prat 451, que además tiene a disposición formulario de Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones, formulario de Solicitud de Acceso a la Información, información general de direcciones de oficinas municipales para trámites.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia

LMV/MGA/mga